



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, martes 4 de marzo de 2008

número 19

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ANEXO 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila. 2
- ANEXO 17 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila. 4
- DECRETO No. 387.- Se desincorpora como bien del dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito, dos lotes de terreno con superficies de 14,310.031 m<sup>2</sup> y 3,600.65 m<sup>2</sup> comprendidos en la Fracción "A" del predio conocido como Aeropuerto AHMSA, en el municipio de Frontera, Coahuila. 7
- DECRETO No. 472.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para desincorporar del dominio público, un área municipal con una superficie de 571.089 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento "Lomas del Refugio" de esta ciudad, con el fin de celebrar un contrato de comodato respecto a dicho inmueble a favor de la Asociación Civil denominada "Justicia por México". 9
- DECRETO No. 473.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título oneroso dos excedentes de vialidad con una superficie de 383.77 m<sup>2</sup>., ubicados en la Colonia Anáhuac de esta ciudad, a favor de los C.C. Antonio Esquivel y Benito Vigil Balderas. 10
- DECRETO No. 474.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila, para enajenar a título gratuito el inmueble con una superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup> sobre el cual se encuentra constituidas las viviendas del Fraccionamiento "El Mimbre" de ese municipio. 11
- DECRETO No. 475.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno con una superficie de 49,025.48 m<sup>2</sup>, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado Colonia "Venustiano Carranza Oriente Sector 12", de ese Municipio, a favor de los actuales poseedores. 12

DECRETO No. 476.- Se considera bien del dominio privado del Municipio de Guerrero, Coahuila, una superficie de 34-69-69.87 hectáreas que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Santa Mónica" y otra superficie de 61-00-99.00 hectáreas que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Hacienda Guadalupe", de ese municipio, para enajenar a título gratuito a favor de los actuales poseedores.	13
DECRETO No. 477.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila, para enajenar a título oneroso, los lotes de terreno que constituyen los asentamientos humanos irregulares denominados "Obrera", "López Portillo", "Andalucía" y "Maravillas", a favor de sus actuales poseedores.	16
DECRETO No. 478.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Viesca, Coahuila, la desincorporación del dominio público de una superficie de 4-77-00 hectáreas, donde se ubica el "Fraccionamiento Niños Héroes de Chapultepec", propiedad municipal, a favor de sus actuales poseedores.	18
DECRETO No. 479.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público, un predio con una superficie de 141.00 m2, ubicado en la colonia "Torreón Residencial" con objeto de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray viuda de Moncada, en compensación por la afectación de un inmueble de su propiedad con una superficie de 127.69 m2, ubicado en la colonia San Marcos, sobre el cual pasa una fracción de la vialidad denominada Calzada Cuitlahuac.	19
PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio 2008, del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila.	20
PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio 2008, del Municipio de Nava, Coahuila.	24
CONVOCATORIA a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 35053003-005-08 y No. 35053003-006-08, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila.	49

**ANEXO No. 16 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila convienen en suscribir el Anexo No. 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado.

**CONSIDERANDO**

Que resulta relevante fortalecer la colaboración administrativa entre el Gobierno Federal y las entidades federativas para lograr mecanismos que promuevan la modernización y simplificación de las administraciones tributarias.

Que el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos dispone que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos contenidos en la Sección Sexta del Capítulo XIII del Título I de dicho ordenamiento, serán destinados a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para el mantenimiento, conservación y operación de los servicios señalados en dicha sección; asimismo prevé que cuando dichos servicios o trámites se encuentren descentralizados a los Estados o al Distrito Federal, por medio de convenios específicos para la asunción de funciones celebrados con la SEMARNAT, los recursos correspondientes se destinarán al Estado, o en su caso, al Distrito Federal, que haya prestado el servicio o realizado el trámite, siempre que dicha función permanezca descentralizada.

Que la SEMARNAT celebró convenio específico con la entidad para la asunción de funciones en materia de vida silvestre referidos en la Sección Sexta de la Ley Federal de Derechos, mismo que fue firmado el 20 de septiembre del 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre de 2007, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y por tiempo indefinido.

Que dentro de la Sección Sexta de la Ley Federal de Derechos se encuentran los artículos 194-F, 194-F-1 y 194-G, los cuales prevén el cobro de derechos por servicios de vida silvestre; por otros servicios y por los estudios de flora y fauna silvestre.

Que en ese contexto, la SEMARNAT solicitó a la Secretaría que se celebre el convenio que en materia tributaria corresponda, a efecto de que se destinen a la entidad los recursos antes referidos, los cuales deberán destinarse de acuerdo a lo que dispone el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos.

Que por lo anterior, la Secretaría y la entidad, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos de las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La Secretaría y la entidad convienen en coordinarse para que ésta asuma las funciones operativas de administración en relación con los siguientes derechos de vida silvestre:

**I.** Los que se establecen en el artículo 194-F de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse por los servicios de vida silvestre.

**II.** Los que se establecen en el artículo 194-F-1 de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse por los servicios que presta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en materia de vida silvestre.

**III.** Los que se establecen en el artículo 194-G de la Ley Federal de Derechos, y que deben pagarse por los estudios de flora y fauna silvestre, incluyendo su planificación, manejo y dictamen de impacto ambiental.

**SEGUNDA.-** La entidad ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los recursos que se obtengan por los derechos señalados en la cláusula anterior, en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer una o varias de las funciones operativas a que se refiere el párrafo anterior, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad.

**TERCERA.-** La entidad directamente o por conducto de sus Municipios, ejercerá las funciones operativas de recaudación, determinación y comprobación en los términos de la legislación federal aplicable y las relativas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

**I.** Recibir los documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos.

El importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras de la entidad o, en su caso, de los Municipios o en las instituciones de crédito que se autoricen.

**II.** Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y, en su caso, accesorios.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**CUARTA.-** La Federación destinará a la entidad el 100% de los derechos a que se refiere este Anexo y sus correspondientes accesorios, para que sea utilizado en el mantenimiento, conservación y operación de los servicios y estudios de vida silvestre a que se refieren los artículos 194-F, 194-F-1 y 194-G de la Ley Federal de Derechos.

La imposición, el cobro y el procedimiento económico coactivo de las multas que imponga la Federación en esta materia, se deberá efectuar de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas segunda, fracción VII, decimaquinta y decimanovena fracción XI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**QUINTA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada del ingreso federal a que se refiere este Anexo, se estará por parte de la entidad a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La entidad deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos señalados en la cláusula primera de este instrumento y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida.

Para los efectos legales de control a que haya lugar, la entidad presentará a la SEMARNAT un informe mensual del monto total del ingreso percibido por concepto de los derechos a que se refiere el párrafo anterior y de la aplicación del mismo.

**SEXTA.-** La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los derechos de referencia, y la entidad observará lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta ejercer en cualquier momento las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con la entidad.

**SEPTIMA.-** Para la debida custodia, conservación, mantenimiento, control y desarrollo sustentable de los recursos en materia de vida silvestre, la entidad cumplirá con las disposiciones que al respecto establezca la SEMARNAT y se ajustará a lo establecido en el Convenio que ambas instancias tienen celebrado para la asunción de funciones en esa materia, mismo que fue firmado el 20 de septiembre del 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre de 2007, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y por tiempo indefinido.

**OCTAVA.-** Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**NOVENA.-** Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DECIMA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente.

## TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El presente Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

**SEGUNDA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la Secretaría, serán concluidos por ésta. Los ingresos así obtenidos corresponderán a la Federación.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2007.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Humberto Moreira Valdés.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Homero Ramos Gloria.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Juan Torres López.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.



ANEXO No. 17 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la que en lo sucesivo se le denominará la “Secretaría”, y el Gobierno del Estado de Coahuila, al que en lo sucesivo se le denominará la “entidad”, tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual entró en vigor el 25 de octubre de 2006.

Dentro de las más recientes reformas a la Ley de Coordinación Fiscal aprobadas por el Congreso de la Unión se incluye la adición del artículo 4o.-A a dicho ordenamiento, el cual prevé que la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, serán distribuidas entre las entidades federativas que se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y celebren con la Federación convenio de colaboración.

En ese contexto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o.-A y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría y la entidad han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La Secretaría y la entidad, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas octava, novena y décima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, convienen en coordinarse, en los términos de lo dispuesto en dicho Convenio y de lo previsto en este Anexo, para que la entidad ejerza las funciones operativas de administración respecto de los ingresos derivados de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que entrará en vigor a los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para la administración de los ingresos referidos en esta cláusula, la entidad ejercerá las funciones operativas de administración, recaudación, comprobación, determinación y cobro, en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las cláusulas siguientes de este Anexo.

**SEGUNDA.-** En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en este Anexo, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

**I.** Recibir y, en su caso, exigir la presentación de las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos a través de las oficinas o instituciones de crédito, que la entidad autorice, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, la entidad diseñará, emitirá y publicará en su órgano de difusión oficial los formatos para el pago de los ingresos a que se refiere este Anexo, los cuales deberán contener los requisitos mínimos que se establezcan mediante las reglas de carácter general que al efecto emita la Secretaría.

**II.** Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto correspondiente, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades conforme a la legislación federal aplicable.

**III.** Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación. Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones no lo hagan en los plazos señalados en las disposiciones fiscales, la entidad estará a lo dispuesto en la cláusula decimasexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**IV.** Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad, relativas al impuesto y sus accesorios, los requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la propia entidad, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

**V.** Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el pago de los créditos fiscales, con sus correspondientes accesorios, que la entidad determine.

En el ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula, la entidad se obliga a auxiliar a las autoridades fiscales de otras entidades federativas que hayan celebrado el presente Anexo y así lo requieran en razón de la ubicación de establecimientos del contribuyente en diversas circunscripciones territoriales.

**TERCERA.-** En materia de los ingresos referidos en este Anexo, además de lo dispuesto en la cláusula segunda que antecede, en el ejercicio de las facultades de comprobación, la entidad tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimiento de los

contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos, así como en las oficinas de la autoridad competente. Asimismo, la entidad podrá ordenar y practicar el embargo precautorio en los términos del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación.

En el ejercicio de las facultades referidas en el párrafo que antecede, la entidad se obliga a auxiliar a las autoridades fiscales de otras entidades federativas que hayan celebrado el presente Anexo y así lo requieran en razón de la ubicación de establecimientos del contribuyente en diversas circunscripciones territoriales.

No obstante la exclusión a que se refiere la cláusula novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, la entidad podrá ejercer las facultades de comprobación previstas en el presente Anexo, exclusivamente tratándose del impuesto especial sobre producción y servicios derivado de la aplicación de las cuotas que sobre gasolina y diesel se establecen en el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, respecto de aquellos grandes contribuyentes que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio, y únicamente en relación con las estaciones de servicio también ubicadas en su territorio. En el caso de grandes contribuyentes con domicilio fiscal en una entidad distinta al de la ubicación de sus estaciones de servicio, las facultades de comprobación serán ejercidas directamente por la Secretaría a petición de la entidad en donde se ubiquen dichas estaciones de servicio.

Invariablemente, los actos de comprobación a que se refiere el párrafo anterior, deberán someterse previamente para su aprobación y autorización, ante el Comité de Programación Entidad Federativa-Federación correspondiente, de conformidad con el manual de operación respectivo.

Adicionalmente a las sanciones establecidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en la normatividad aplicable, el incumplimiento parcial o total de lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la presente cláusula, originará que a la entidad se le suspendan las facultades delegadas mediante el presente Anexo en materia de comprobación, por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la infracción por parte de la Secretaría.

**CUARTA.-** En materia del impuesto especial sobre producción y servicios respecto de los ingresos referidos en este Anexo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

**I.** Cumplir con el programa operativo anual que determine la Secretaría, previamente concertado con la entidad, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II de la cláusula décima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**II.** Ejercer las facultades de comprobación en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

Cuando la entidad se encuentre ejerciendo facultades de comprobación y deje de ser competente debido al cambio de domicilio del contribuyente sujeto a revisión, que se ubique en la circunscripción territorial de otra entidad federativa, la que inició el acto de fiscalización lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio fiscal, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas. Para estos efectos, la entidad percibirá los incentivos que se deriven del ejercicio de las facultades que lleve a cabo, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

En los casos en que el contribuyente se ubique en el supuesto previsto en el párrafo anterior, de igual manera la Secretaría podrá sustituir a la entidad en el ejercicio de dichas facultades de comprobación.

La entidad que inició el acto de comprobación conforme a lo previsto en esta cláusula deberá publicar en su página de Internet los actos de fiscalización que haya notificado, con el objeto de que el contribuyente pueda verificar la veracidad de los actos a que esté sujeto.

**QUINTA.-** En materia de multas relacionadas con los ingresos referidos en este Anexo, la entidad ejercerá las facultades siguientes:

**I.** Imponer, notificar y recaudar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando dichas infracciones hayan sido detectadas por la entidad.

**II.** Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en este Anexo, de acuerdo con la legislación federal aplicable y con la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

**SEXTA.-** En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos a que se refiere este Anexo, la entidad recibirá y resolverá las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución y, en caso de ser procedente en los términos de la legislación federal aplicable, de compensación de cantidades pagadas indebidamente a la entidad por dichos conceptos. Cuando legalmente así proceda, la entidad verificará, determinará y cobrará las devoluciones improcedentes e impondrá las multas correspondientes.

**SEPTIMA.-** En materia de resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular relacionadas con los ingresos a que se refiere este Anexo, la entidad revisará y, en su caso, modificará o revocará las que haya emitido en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

**OCTAVA.-** En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, la entidad tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones relacionadas con los ingresos referidos en este Anexo, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere el mismo.

**NOVENA.-** En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en virtud de este Anexo. De igual manera, ésta asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto la entidad podrá contar con la asesoría legal de la Secretaría, en los términos de los lineamientos que al efecto emita ésta.

La entidad informará periódicamente a la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos que al efecto señale esta última, la situación en que se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

**DECIMA.-** En materia del recurso de revisión, la entidad se encuentra facultada en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

Para este efecto la entidad podrá contar con la asesoría legal de la Secretaría, en los términos de los lineamientos que al efecto emita ésta.

**DECIMA PRIMERA.-** En materia de consultas relativas a los ingresos referidos en este Anexo, la entidad resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría, misma que será remitida a la entidad, así como sus modificaciones.

**DECIMA SEGUNDA.-** La entidad informará en todos los casos a la Secretaría, a través de la administración local jurídica del Servicio de Administración Tributaria territorialmente competente, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Asimismo, la entidad proporcionará la información que la Secretaría le solicite respecto de los ingresos que haya recaudado en los términos de este Anexo, derivados de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de acuerdo con la normatividad que la propia Secretaría emita para tal efecto.

**DECIMA TERCERA.-** La entidad percibirá como incentivo por las funciones operativas de administración de los ingresos a que se refiere este Anexo, la cantidad equivalente a 9/11 (nueve onceavos) del total de la recaudación que haya obtenido en los términos de este Anexo, derivados de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La cantidad equivalente a los 2/11 (dos onceavos) restantes del total recaudado por la entidad, deberá reintegrarse a la Federación para los efectos de integración del Fondo de Compensación a que se refiere la fracción II del artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos de reintegro a la Federación de los recursos referidos en el párrafo que antecede, la entidad manifiesta su autorización para que la Secretaría compense las cantidades correspondientes contra sus participaciones federales, en términos de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**DECIMA CUARTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos a que se refiere el primer párrafo de la cláusula décima tercera del presente Anexo deberán aplicarse por la entidad a los siguientes destinos específicos:

**I.** Compensación de las pérdidas en participaciones estatales que sufran sus municipios, derivadas de modificaciones en la forma de distribución de la entidad a sus municipios.

**II.** Infraestructura vial, sea rural o urbana; infraestructura hidráulica; movilidad urbana, y por lo menos 12.5 por ciento a programas para la protección y conservación ambiental.

**DECIMA QUINTA.-** En materia de los ingresos a que se refiere este Anexo, la entidad tendrá además las siguientes obligaciones:

**I.** Entregar a sus municipios como mínimo el 20% de la recaudación que le corresponda en términos de este Anexo, tomando como base cuando menos en un 70% los niveles de población.

**II.** Incluir en las publicaciones a que se refiere el artículo 6o., último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponderán a sus municipios, así como acreditar su cumplimiento a la Secretaría.

**III.** Informar semestralmente a la Secretaría sobre la aplicación de los ingresos que le correspondan en los términos de este Anexo, a los fines específicos a que se refiere la cláusula décima cuarta que antecede.

**DECIMA SEXTA.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima cuarta de este Anexo, los recursos que obtengan la entidad y sus municipios, de acuerdo con lo previsto en este Anexo, podrán afectarse en términos del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, siempre que la afectación correspondiente en ningún caso exceda del 25% de los recursos que les correspondan.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

**DECIMA SEPTIMA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada del ingreso federal a que se refiere este Anexo, la entidad estará a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DECIMA OCTAVA.-** Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DECIMA NOVENA.-** Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**VIGESIMA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con cuyo clausulado, el de sus acuerdos modificatorios y demás anexos constituyen unidad indivisible, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente.

### TRANSITORIA

**UNICA.-** Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a los quince días siguientes a la fecha de publicación en éste, del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

México, D.F., a 3 de enero de 2008.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Humberto Moreira Valdés.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Homero Ramos Gloria.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Juan Torres López.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 387.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desincorpora como bien del dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito, dos lotes de terreno con superficies de 14,310.031 m<sup>2</sup> y 3,600.65 m<sup>2</sup> comprendidos en la Fracción "A" del predio conocido como Aeropuerto AHMSA, en el municipio de Frontera, Coahuila, los cuales se identifican de la manera siguiente:

#### **POLÍGONO N° 1 CON UNA SUPERFICIE DE 14,310.031 M2**

##### **CUADRO DE CONSTRUCCIÓN COORDENADAS**

PV	DISTANCIA	RUMBO	V	X	Y
2	103.584 mts	S 68°13'56"E	2	11321.19	-5645.857
3	296.522 mts	S 43°03'03"W	3	11118.77	-5862.54
1	276.328 mts	N 22°36'25"E	1	11224.993	-5607.443

El inmueble tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte: mide 103.584 mts y colinda con Planta Lear Corporation; al Sur: en dos líneas, la primera mide 296.328 mts y la segunda mide 276.328 mts y colinda, en ambos casos, con terrenos propiedad del Gobierno del Estado.

#### **POLÍGONO N° 3 CON UNA SUPERFICIE DE 3,600.65 M2**

##### **CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

##### **COORDENADAS**

LADO EST-PV	DISTANCIA	RUMBO	V	X	Y
			8	2983477.0212	255817.5722
8-9	69.179 mts	N 58°33'24"W	9	2983513.1089	255758.5515
9-10	55.993 mts	S 26°3'41"W	10	2983462.8089	255733.9517
10-2	70.308 mts	S 65°31'45"E	2	2983433.6852	255797.9441
2-8	47.574 mts	N 24°22'2"E	8	2983477.0212	255817.5722

El terreno está comprendido en la Fracción "A" del inmueble propiedad del Gobierno del Estado, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: mide 69.179 mts y colinda con las instalaciones de la Policía Estatal Preventiva (C-4); al Sur: mide 70.308 mts y colinda con la Planta Lear Corporation; al Oriente mide 47.574 mts y colinda con el Libramiento Poniente Carlos Salinas de Gortari y al Poniente mide 55.993 mts y colinda con las instalaciones del Aeropuerto Internacional Venustiano Carranza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado para que enajene a título gratuito, el predio cuyos datos de identificación son los siguientes:

**POLÍGONO N° 2 CON UNA SUPERFICIE  
DE 229,898.78 M2**

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

COORDENADAS			
LADO	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANCIAS
H-G	737.22 mts	SW 62°31'	LOTE DEL C. POLICARPO CÁRDENAS RAMOS
G-3	821.51 mts	SW 12°31'04"	DERECHO DE VIA DEL LIBRAMIENTO PTE. "CARLOS SALINAS DE GORTARI"
3-H	664.06 mts	SE 45°45'	DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA 30 "MONCLOVA-CUATRO CIÉNEGAS"

El terreno se identifica como la Fracción "C" del inmueble conocido como Aeropuerto AHMSA en el municipio de Frontera, Coahuila, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte: mide 821.51 mts y colinda con el Libramiento Poniente Carlos Salinas de Gortari; al Sur: mide 664.06 mts y colinda con la Carretera Estatal N° 30 Monclova – Cuatro Ciénegas, y al Poniente mide 737.22 mts y colinda con lote del C. Policarpo Cárdenas Ramos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La enajenación que a título gratuito se autoriza en este Decreto, se realizará a favor del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El objeto de la operación que se autoriza es el de coadyuvar con la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila para el efecto de que implemente programas y acciones para el fortalecimiento y la modernización de las actividades industriales del Estado y particularmente en la Región Centro.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que por sí mismo o por medio del representante legal que designe, otorgue a favor de la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, el Título de Propiedad relativo a la enajenación gratuita que con el presente se autoriza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los gastos que se generen por el proceso de Escrituración y Registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad respectivo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** En el supuesto de que no se formalice la operación que se autoriza en un plazo de dieciocho meses, computados a partir de la fecha en que inicia su vigencia el presente Decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la enajenación gratuita de los inmuebles a que hace referencia este Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto N° 314, de fecha 08 de agosto de 1996, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 69 del 27 de agosto de 1996, en lo que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ.  
(RÚBRICA)**

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 3 de Diciembre de 2007.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 472.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para desincorporar del dominio público, un área municipal con una superficie de 571.089 m2, ubicado en el Fraccionamiento "Lomas del Refugio" de esta ciudad, con el fin de celebrar un contrato de comodato respecto a dicho inmueble a favor de la Asociación Civil denominada "Justicia por México", con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 37.92 metros y colinda con calle Maracaibo.  
Al Sur: mide 37.62 metros y colinda con Rayados.  
Al Oriente: mide 28.00 metros y colinda con calle Privada Maracaibo.  
Al Poniente: mide 9.72 metros y colinda con calle Rayados.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 180990, Libro 1810, Sección I, de fecha 23 de Enero de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de la desincorporación es con el fin de otorgarla en comodato para la construcción de un salón de usos múltiples en beneficio de los integrantes de dicha Asociación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADA SECRETARIA.

JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.  
(RÚBRICA)

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.  
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.  
Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2008.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 473.-**

**PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título oneroso dos excedentes de vialidad con una superficie de 383.77 m2., ubicados en la Colonia Anáhuac de esta ciudad, a favor de los C.C. Antonio Esquivel y Benito Vigil Balderas, lo anterior en virtud de que el Decreto número 326 de fecha 11 de enero de 2005, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal, los cuales se describen a continuación:

1.- Excedente de vialidad de 154.77 metros cuadrados, solicitado por Antonio Esquivel, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte; mide 10.20 metros y colinda con excedente de vialidad solicitado por Benito Vigil.

Al Sur; en tres medidas, la primera 1.50 metros, la segunda haciendo un quiebre de 4.20 y la tercera haciendo un quiebre de 2.40, colinda con calle Mayas.

Al Oriente; en dos medidas, la primera haciendo un quiebre de 3.00 metros y la segunda 11.50 metros, colinda con calle José Espinoza Fuentes.

Al Poniente; mide 18.94 metros y colinda con propiedad del solicitante.

2.- Excedente de vialidad de 229.00 metros cuadrados, solicitado por Benito Vigil Balderas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte; mide 12.70 metros y colinda con calle Azteca.

Al Sur; mide 10.20 metros y colinda con excedente de vialidad solicitado por Antonio Esquivel.

Al Oriente; mide 12.60 metros y colinda con calle José Espinoza Fuentes.

Al Poniente; mide 12.00 metros y colinda con propiedad del solicitante.

**SEGUNDO.-** El objeto de esta operación es la ampliación de una casa-habitación.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

**SEXTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2008.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 474.-**

**PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila, para enajenar a título gratuito el inmueble con una superficie de 10,000.00 m2 sobre el cual se encuentra constituidas las viviendas del Fraccionamiento "El Mimbres" de ese municipio, el cual fue desincorporado con Decreto número 322 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de julio de 2007, el cual se describe a continuación:

Al Norte: mide 100.00 metros y colinda con calle Guadalupe Victoria.  
Al Sur: mide 100.00 metros y colinda con calle Hermenegildo Galeana.  
Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con Av. Alexander Fleming.  
Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con Av. La Libertad.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila, en la oficina del Registro Público de Sabinas, Coahuila, bajo la Partida 9901, Foja 155, Libro 24-B, Sección I, de fecha 10 de abril de 2000.

**SEGUNDO.-** El objeto de esta operación es con el fin de regularizar la tenencia de la tierra a favor de los actuales poseedores.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

**SEXTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.

#### DIPUTADO PRESIDENTE.

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO.

**JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA.

**SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.**  
(RÚBRICA)

#### IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2008.

#### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 475.-**

**PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno con una superficie de 49,025.48 m<sup>2</sup>, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado Colonia "Venustiano Carranza Oriente Sector 12", de ese Municipio, a favor de los actuales poseedores, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el Decreto número 149 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 30 de enero de 2004, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal, el cual se describe a continuación:

Al Norte: mide 840.50 metros y colinda con línea divisoria de los Municipios de Piedras Negras-Nava y la colonia Doctores.  
Al Sur: mide 838.50 metros y colinda con ejido Villa de Fuente.  
Al Oriente: mide 75.60 metros y colinda con propiedad que es o fue del señor Teófilo Vela.  
Al Poniente: mide 238.00 metros y colinda con camino a Guerrero, Coahuila.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Nava, Coahuila, en la oficina del Registro Público de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 3, Libro 1, Sección IX, de Fecha 13 de mayo de 2003.

**SEGUNDO.-** El objeto de esta operación es con el fin de regularizar la tenencia de la tierra.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

**SEXTO.-** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2008.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 476.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se considera bien del dominio privado del Municipio de Guerrero, Coahuila, una superficie de 34-69-69.87 hectáreas que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "SANTA MONICA" y otra superficie de 61-00-99.00 hectáreas que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "HACIENDA GUADALUPE", de ese municipio, para enajenar a título gratuito a favor de los actuales poseedores, con las siguientes medidas y colindancias:

**"SANTA MONICA"**  
**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**  
**Superficie 34-69-69.87 has.**

EST.	RUMBO	DISTANCIA
1-2	N 17°57'57.56"E	71.379

2-3		
3-4	N 04°32'08.74"W	70.894
4-5	N 88°28'11.01"W	36.499
5-6	S 07°10'25.51"W	1.216
6-7	S 85°51'44.81"W	24.791
7-8	N 04°48'20.50"W	2.185
8-9	S 89°26'44.41"W	23.500
9-10	S 89°03'09.56"W	50.760
10-11	N 27°12'33.15"W	0.390
11-12	N 88°06'46.22"W	23.932
12-13	S 82°38'14.00"W	35.422
13-14	N 84°38'04.00"W	24.711
14-15	N 89°42'38.59"W	51.100
15-16	N 89°42'38.59"W	64.775
16-17	N 84°14'01.39"W	41.500
17-18	N 84°14'01.39"W	37.878
18-19	N 77°27'44.11"W	94.069
19-20	S 09°24'49.72"W	104.996
20-21		
21-22		
22-23	N 60°45'10.72"W	103.200
23-24	N 62°28'20.83"W	8.562
24-25	N 59°59'16.21"W	102.127
25-26	N 66°09'22.54"W	9.195
26-27		
27-28	N 64°52'59.14"E	41.624
28-29	N 89°31'34.84"E	38.667
29-30	S 80°02'07.11"E	20.542
30-31	S 77°24'03.95"E	46.296
31-32	S 60°01'31.69"E	48.842
32-33	S 29°28'45.06"W	49.701
33-34		
34-35		
35-36	N 57°27'41.50"W	8.814
36-37	N 59°56'04.17"W	37.465
37-38	N 58°47'15.64"W	175.486
38-39	S 04°56'55.28"E	43.887
39-40		
40-41	N 89°07'44.41"W	54.500
41-42	S 15°43'51.48"E	4.947
42-43	S 15°07'31.92"E	38.330
43-44	S 12°06'27.59"E	19.114
44-45	S 12°59'43.37"E	27.268
45-46	S 11°45'42.01"E	12.941
46-47	S 81°01'49.50"E	43.335
47-48		
48-49	S 61°09'06.96"E	80.920
49-50	S 67°50'30.85"E	46.838
50-51	S 80°00'14.81"E	69.937
51-52	S 82°23'35.28"E	43.432
52-53	S 87°17'46.60"E	17.362
53-54	S 83°39'42.10"E	9.125
54-55	S 82°56'05.50"E	223.075
55-56	N 03°33'22.54"E	47.497
56-57	S 84°10'43.56"W	59.070
57-58	N 28°35'13.83"W	35.744
58-59	S 72°39'43.22"W	0.884
59-60	N 56°15'16.78"W	21.500
60-61	N 63°59'00.08"E	105.121
61-62		
62-63	S 01°41'10.58"E	27.210

63-64	S 01°26'20.33"E	86.787
64-65	S 86°42'59.88"E	91.498
65-66	N 11°28'36.00"E	83.712
66-67	N 11°27'32.41"E	25.015
67-68	N 11°40'24.90"E	27.851
68-69	N 11°33'47.22"E	78.539
69-70	N 11°26'01.47"E	80.476
70-71	N 84°19'40.48"W	64.105
71-72		
72-73	N 59°55'34.15"E	82.533
73-74	N 70°52'37.16"E	68.884
74-75	N 64°52'59.14"E	41.624
75-76	N 89°31'34.84"E	38.667
76-77	S 80°02'07.11"E	20.542
77-78	S 77°24'03.95"E	46.296
78-79	S 74°24'34.51"E	9.985
79-80	S 77°03'48.99"E	99.849

**“HACIENDA GUADALUPE”  
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN  
Superficie 61-06-99.00 has.**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	18.44	S 77°28'16"W	2	341927	3115775
2	3	335.09	S 69°33'51"W	3	341613	3115658
3	4	498.39	S 07°36'35"W	4	341547	3115164
4	5	221.53	N 83°15'36"W	5	341327	3115190
5	6	185.83	S 08°02'34"W	6	341301	3115006
6	7	98.73	S 83°01'08"E	7	341399	3114994
7	8	245.84	S 07°00'34"W	8	341369	3114750
8	9	633.71	S 63°04'16"E	9	341934	3114463
9	10	14.21	S 39°17'22"E	10	341943	3114452
10	11	272.66	N 08°00'40"E	11	341981	3114722
11	12	72.84	N 08°41'11"E	12	341992	3114794
12	13	262.35	N 07°40'00"E	13	342027	3115054
13	14	29.02	N 01°58'30"W	14	342026	3115083
14	15	146.11	N 07°04'35"E	15	342044	3115228
15	16	68.59	N 07°32'22"E	16	342053	3115296
16	17	165.51	N 04°30'18"W	17	342040	3115461
17	1	331.86	N 16°37'59"W	1	341945	3115779

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos del artículo que antecede, el presente Decreto deberá inscribirse en la oficina del Registro Público que corresponda, de conformidad con lo señalado por el Artículo 3595, fracción I del Código Civil vigente en el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El objeto de la desincorporación es con el fin de regularizar la tenencia de la tierra.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2008.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)



**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 477.-**

**PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila, para enajenar a título oneroso, los lotes de terreno que constituyen los asentamientos humanos irregulares denominados "Obrera", "López Portillo", "Andalucía" y "Maravillas", a favor de sus actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el Decreto número 21, de fecha 23 de mayo de 2003, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**I.-** La superficie de 156,170.41 m2, que se ubica en la Colonia José López Portillo, se identifica de la siguiente manera:

EST.	P.V.	DISTANCIA (MTS.)	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
3	4	427.28	N10°57'47"E	4	544.57	758.01
4	5	420.2	N77°03'37"W	5	135.04	852.1
5	6	454.28	S03°54'05"E	6	165.95	398.87
6	3	303.42	S78°31'56"E	3	463.32	338.54

**II.-** La superficie de 78,077.49 m2, que se ubica en la Colonia Obrera se identifica de la manera siguiente:

EST.	P.V.	DISTANCIA (MTS.)	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	223.67	S80°51'11"E	2	407.95	52.74
2	3	291.11	N10°57'47"E	3	463.32	338.54
3	6	303.42	N78°31'56"W	6	165.95	398.87
6	1	311.29	S03°54'05"E	1	187.13	88.30

**III.-** La superficie de 8,127.08 m2, que se ubica en la Colonia Andalucía, se identifica de la manera siguiente:

EST.	P.V.	DISTANCIA (MTS.)	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	91.479	S89°33'37"E	1	2.627	90.711

2	3	90.245	S04°09'33"W	2	94.377	90.007
3	4	87.832	E-W	3	87.832	0.000
4	5	10.254	S71°45'00"W	4	0.000	0.000
5	1	80.499	N01°50'55"E	5	0.031	10.254

IV.- La superficie de 3,023.28 m2, que se ubica en la Colonia Maravillas, se identifica de la manera siguiente:

EST.	P.V.	DISTANCIA (MTS.)	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	51.75	S85°56'19"E	1	0.410	37.398
2	3	12.20	S03°04'00"W	2	52.030	33.733
3	4	46.00	S88°01'17"E	1	51.377	21.550
4	5	25.07	S01°06'22"W	4	97.350	19.962
5	6	97.00	N86°59'03"W	5	96.866	-5.103
6	1	37.40	N00°38'40"E	6	0.000	0.000

Superficie que según se desprende de la constancia que expide el Director Registrador del Registro Público, de la ciudad de Torreón, Coahuila, se encuentra inscrita bajo la Partida número 669, Libro 7, Sección IV, de fecha 18 de noviembre de 2002, registrada a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila.

Esta enajenación es con el fin de formalizar la entrega de dicho inmueble a favor de sus actuales poseedores.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las operaciones iniciadas y formalizadas conforme a lo establecido en los Decretos números 315 y 21, de fechas 18 de octubre de 2002 y 23 de mayo de 2003, respectivamente, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tendrán plena validez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2008.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)

**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 478.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Viesca, Coahuila, la desincorporación del dominio público de una superficie de 4-77-00 hectáreas, donde se ubica el "Fraccionamiento Niños Héroes de Chapultepec", propiedad municipal, a favor de sus actuales poseedores, con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	X	Y
1	2	234.02	N 04°54'22"W	2	414.90	572.41
2	3	199.74	N 83°18'14"E	3	613.28	595.70
3	4	233.92	S 06°57'07"E	4	641.59	363.50
4	1	208.10	S 83°18'24"W	1	434.91	339.25

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Torreón, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Viesca, Coahuila, bajo la Partida 2356, Foja 238, Libro 41, Sección I, de fecha 17 de Agosto de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de la desincorporación es con el fin de regularizar la tenencia de la tierra a favor de los actuales poseedores.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.**  
(RÚBRICA)

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2008.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)

**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 479.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público, un predio con una superficie de 141.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia "Torreón Residencial" con objeto de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray viuda de Moncada, en compensación por la afectación de un inmueble de su propiedad con una superficie de 127.69 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia San Marcos, sobre el cual pasa una fracción de la vialidad denominada Calzada Cuitlahuac.

Predio municipal con una superficie de 141.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Torreón Residencial, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 8.00 metros y colinda con Avenida Pavorreal.  
Al Sur: mide 8.00 metros y colinda con lote 3.  
Al Oriente: mide 17.625 metros y colinda con lote 15.  
Al Poniente: mide 17.625 metros y colinda con lote 13.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Torreón, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 106, Foja 31, Libro 43-A, Sección I, de fecha 14 de mayo de 2001.

Predio afectado con una superficie de 127.69 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia San Marcos, mide 7.17 metros de frente por 17.81 metros de fondo y colindancias, y cuenta con las siguientes medidas:

Al Norte: colinda con Avenida Aldama.  
Al Sur: colinda con lote 42 y 43.  
Al Oriente: colinda con lote 47.  
Al Poniente: colinda con lote 45.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de esta operación es la compensación a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada, por la afectación de un inmueble de su propiedad, sobre el cual pasa una fracción de la vialidad denominada Calzada Cuitlahuac.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.**  
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2008.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA  
(RÚBRICA)



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUATRO CIENEGAS  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008

<b>Concepto</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,032,396.41
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,846,285.14
3000 SERVICIOS GENERALES	4,144,286.23
4000 TRANSFERENCIAS	1,013,859.24
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000,874.70
6000 INVERSION PUBLICA	9,712,600.05
9000 DEUDA PUBLICA.	855,400.00
	<b>\$33,605,701.77</b>

Presidencia Mpal. de Cuatro Cienegas  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008

**01 PRESIDENCIA**

**Direccion**

**0101 PRESIDENCIA**

**Departamento**

0.00	1000 SERVICIOS PERSONALES	\$342,000.00
0.00	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$621,465.89
0.00	3000 SERVICIOS GENERALES	\$2,394,784.04
0.00	4000 TRANSFERENCIAS	\$803,548.84
0.00	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$605,402.80
0.00	9000 DEUDA PUBLICA.	\$455,400.00
0.00	<b>Total por departamento</b>	<b>\$5,222,601.57</b>

**0102 SALUD Y ASIST. SOCIAL**

**Departamento**

0.00	1000 SERVICIOS PERSONALES	\$301,476.10
0.00	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$88,806.00
0.00	3000 SERVICIOS GENERALES	\$46,070.00
0.00	4000 TRANSFERENCIAS	\$19,647.10
0.00	<b>Total por departamento</b>	<b>\$455,999.20</b>

<b>0103 EDUC. CULT. Y DEPORTE</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$369,417.77
0.00 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$194,029.20
0.00 3000 SERVICIOS GENERALES	\$168,347.60
0.00 4000 TRANSFERENCIAS	\$111,450.00
0.00 <b>Total por departamento</b>	<b>\$843,244.57</b>
<b>0104 SINDICATURA</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$150,547.85
0.00 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$35,184.00
0.00 3000 SERVICIOS GENERALES	\$72,752.00
0.00 <b>Total por departamento</b>	<b>\$258,483.85</b>
<b>0105 SECRETARIA TECNICA</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$277,464.80
0.00 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$57,696.00
0.00 3000 SERVICIOS GENERALES	\$30,000.00
0.00 <b>Total por departamento</b>	<b>\$365,160.80</b>
<b>0106 ATENCION CIUDADANA</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$226,110.61
0.00 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,491.20
0.00 3000 SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
0.00 4000 TRANSFERENCIAS	\$10,000.00
0.00 <b>Total por departamento</b>	<b>\$275,601.81</b>
<b>0107 FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$226,713.70
0.00 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$22,560.00
0.00 3000 SERVICIOS GENERALES	\$16,000.00
0.00 <b>Total por departamento</b>	<b>\$265,273.70</b>
<b>Total por direccion</b>	<b>\$7,686,365.50</b>
<b>02 CABILDO</b>	<b>Direccion</b>
<b>0201 CUERPO EDILICIO</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,645,364.14
0.00 <b>Total por departamento</b>	<b>\$2,645,364.14</b>
<b>Total por direccion</b>	<b>\$2,645,364.14</b>
<b>03 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>Direccion</b>
<b>0301 CONTRALORIA</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$233,786.76
0.00 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,225.00
0.00 3000 SERVICIOS GENERALES	\$23,780.00
0.00 <b>Total por departamento</b>	<b>\$302,791.76</b>
<b>Total por direccion</b>	<b>\$302,791.76</b>
<b>05 SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>Direccion</b>
<b>0501 SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,870,531.80

0.00	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$540,478.33
0.00	3000 SERVICIOS GENERALES	\$375,842.46
0.00	4000 TRANSFERENCIAS	\$16,896.00
0.00	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$302,203.90
0.00	<b>Total por departamento</b>	<b>\$4,105,952.49</b>
	<b>Total por direccion</b>	<b>\$4,105,952.49</b>
<b>08 ECOLOGIA</b>		<b>Direccion</b>
<b>0801 ECOLOGIA</b>		<b>Departamento</b>
0.00	1000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,492,787.20
0.00	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$313,105.22
0.00	3000 SERVICIOS GENERALES	\$195,175.99
0.00	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$5,160.00
0.00	<b>Total por departamento</b>	<b>\$2,006,228.41</b>
<b>0802 TURISMO</b>		<b>Departamento</b>
0.00	1000 SERVICIOS PERSONALES	\$121,345.60
0.00	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$103,679.14
0.00	3000 SERVICIOS GENERALES	\$117,612.00
0.00	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$2,000.00
0.00	<b>Total por departamento</b>	<b>\$344,636.74</b>
	<b>Total por direccion</b>	<b>\$2,350,865.15</b>
<b>09 OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Direccion</b>
<b>0901 OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Departamento</b>
0.00	1000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,064,003.30
0.00	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$293,042.70
0.00	3000 SERVICIOS GENERALES	\$175,993.65
0.00	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$14,042.00
0.00	6000 INVERSION PUBLICA	\$9,712,600.05
0.00	<b>Total por departamento</b>	<b>\$11,259,681.70</b>
	<b>Total por direccion</b>	<b>\$11,259,681.70</b>
<b>10 DESARROLLO RURAL</b>		<b>Direccion</b>
<b>1002 FOM. AGROPECUARIO</b>		<b>Departamento</b>
0.00	1000 SERVICIOS PERSONALES	\$359,763.60
0.00	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$76,408.36
0.00	3000 SERVICIOS GENERALES	\$40,193.00
0.00	<b>Total por departamento</b>	<b>\$476,364.96</b>
	<b>Total por direccion</b>	<b>\$476,364.96</b>

<b>11 SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>Direccion</b>
<b>1102 ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$188,481.10
0.00 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$47,436.10
0.00 3000 SERVICIOS GENERALES	\$15,221.00
0.00 <b>Total por departamento</b>	<b>\$251,138.20</b>
<b>Total por direccion</b>	<b>\$251,138.20</b>
<b>12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>Direccion</b>
<b>1201 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,180,069.52
0.00 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$104,720.50
0.00 3000 SERVICIOS GENERALES	\$158,619.53
0.00 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$44,066.00
0.00 <b>Total por departamento</b>	<b>\$1,487,475.55</b>
<b>Total por direccion</b>	<b>\$1,487,475.55</b>
<b>14 TESORERIA</b>	<b>Direccion</b>
<b>1401 TESORERIA</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,295,725.00
0.00 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$114,717.00
0.00 3000 SERVICIOS GENERALES	\$179,977.40
0.00 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$15,000.00
0.00 9000 DEUDA PUBLICA.	\$400,000.00
0.00 <b>Total por departamento</b>	<b>\$2,005,419.40</b>
<b>Total por direccion</b>	<b>\$2,005,419.40</b>
<b>19 GASTOS GENERALES</b>	<b>Direccion</b>
<b>1901 D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>Departamento</b>
0.00 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$686,807.56
0.00 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$168,240.50
0.00 3000 SERVICIOS GENERALES	\$113,917.56
0.00 4000 TRANSFERENCIAS	\$52,317.30
0.00 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$13,000.00
0.00 <b>Total por departamento</b>	<b>\$1,034,282.92</b>
<b>Total por direccion</b>	<b>\$1,034,282.92</b>



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total por Dependencia**

Dependencia	Importe
0201 - CUERPO EDILICIO	29,945,777
0501 - SEGURIDAD PUBLICA	7,855,869
0801 - ECOLOGIA	4,918,740
0901 - OBRAS PUBLICAS	5,509,700
0903 - DESARROLLO SOCIAL	4,931,000
0904 - IMAGEN URBANA	862,400
1001 - DESARROLLO RURAL	1,159,800
1201 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,584,000
1203 - FOMENTO DEPORTIVO	561,400
1401 - TESORERIA	2,471,400
1901 - DIF MUNICIPAL	1,609,800
1902 - SIMAS	6,090,800
2501 - CASA DE LA CULTURA	708,400
2601 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA	1,456,000
2701 - FONDO DE FORTALECIMIENTO	7,137,580
2802 - DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	2,887,700
<b>Total general</b>	<b>80,690,366</b>



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total por Dependencia y Capítulo**

Dependencia	Capítulo										Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000				
0201 - CUERPO EDILICIO	5,182,860	483,000	10,097,862	1,204,000	319,000	12,659,055	-				29,945,777
0501 - SEGURIDAD PUBLICA	4,036,000	1,173,600	276,000	-	2,370,269	-				7,855,869	
0801 - ECOLOGIA	3,391,340	1,013,400	277,000	-	237,000	-				4,918,740	
0901 - OBRAS PUBLICAS	2,288,200	816,300	2,088,200	-	317,000	-				5,509,700	
0903 - DESARROLLO SOCIAL	484,300	78,300	37,900	-	14,500	4,316,000				4,931,000	
0904 - IMAGEN URBANA	627,400	192,000	31,000	-	12,000	-				862,400	
1001 - DESARROLLO RURAL	286,500	126,000	224,300	240,000	283,000	-				1,159,800	
1201 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,120,000	274,000	170,000	-	20,000	-				2,584,000	
1203 - FOMENTO DEPORTIVO	294,600	164,600	50,200	52,000	-	-				561,400	
1401 - TESORERIA	1,145,000	268,200	807,200	-	251,000	-				2,471,400	
1901 - DIF MUNICIPAL	986,000	252,000	287,800	60,000	24,000	-				1,609,800	
1902 - SIMAS	2,396,200	645,000	2,659,400	-	390,200	-				6,090,800	
2501 - CASA DE LA CULTURA	541,000	73,200	79,200	-	15,000	-				708,400	
2601 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA	-	-	1,000	501,000	66,000	888,000				1,456,000	
2701 - FONDO DE FORTALECIMIENTO	2,069,580	-	2,000	-	1,000,000	3,500,000	566,000				7,137,580
2802 - DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	1,740,000	564,000	416,700	-	167,000	-				2,887,700	
<b>Total general</b>	<b>27,588,980</b>	<b>6,123,600</b>	<b>17,505,762</b>	<b>2,057,000</b>	<b>5,485,969</b>	<b>21,363,055</b>	<b>566,000</b>				<b>80,690,366</b>



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total por Objetivo y Programa**

Objetivo	Programa / Proyecto	Importe
1 - ECONÓMICO	7 - 1001045 APORTACION A PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL	240,000
	<b>Total 7 - DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</b>	<b>240,000</b>
	9 - 1001046 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	268,000
	<b>Total 9 - ESTIMULO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA</b>	<b>268,000</b>
<b>Total 1 - ECONÓMICO</b>		<b>508,000</b>
2 - SOCIAL	11 0201028 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	9,000,000
	0201029 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	3,636,055
	0201030 ESTUDIOS PRELIMINARES DE INVERSION	23,000
	0903028 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	3,816,000
	0903029 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	500,000
	2601028 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	888,000
	2701028 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	3,500,000
	<b>Total 11 - DESARROLLO URBANO</b>	<b>21,363,055</b>
	12 1902048 MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE MUNICIPAL	224,000
	<b>Total 12 - SERVICIOS DE AGUA POTABLE</b>	<b>224,000</b>
	13 0801044 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ECOLOGIA	87,000
	<b>Total 13 - ECOLOGIA</b>	<b>87,000</b>
	16 0201019 APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	600,000
	0201021 APOYOS PARA BECAS A ESTUDIANTES	17,000
	1203019 APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	12,000
	1901021 APOYOS PARA BECAS A ESTUDIANTES	24,000
	2601021 APOYOS PARA BECAS A ESTUDIANTES	421,000
	<b>Total 16 - EDUCACIÓN</b>	<b>1,074,000</b>
	19 1203041 MATERIAL, EQUIPO Y APOYOS DEPORTIVOS	120,000
	<b>Total 19 - DEPORTE</b>	<b>120,000</b>
	22 0501032 EQUIPAMIENTO A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	69,000
	0501033 EXAMENES ANTIDOPING	31,000
	0501034 ADQUISICION DE PATRULLAS	1,500,000
	0501035 EQUIPO, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	795,269
	2802032 EQUIPAMIENTO A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	34,000
	<b>Total 22 - SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>2,429,269</b>
	26 0904047 MAQUINARIA Y EQUIPO IMAGEN URBANA	12,000
	<b>Total 26 - MEJOR IMAGEN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>12,000</b>
	27 0801043 REACOMODO BASURERO MUNICIPAL	60,000
	0901037 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	200,000
	0901038 ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	1,800,000
	0901040 MAQUINARIA Y EQUIPO DE OBRAS PUBLICAS	286,000
<b>Total 27 - SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>2,346,000</b>	
28 0901039 COMPACTACION DE CALLES DEL MUNICIPIO	80,000	
<b>Total 28 - VIALIDAD URBANA</b>	<b>80,000</b>	
<b>Total 2 - SOCIAL</b>		<b>27,735,324</b>
3 - ADMINISTRATIVO	35 2701031 DEUDA PUBLICA	566,000
	<b>Total 35 - COSTO BENEFICIO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>566,000</b>



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total por Objetivo y Programa**

Objetivo	Programa / Proyecto		Importe
3 - ADMINISTRATIVO	44	0201027 SERVICIOS GEOGRÁFICOS Y ESTADÍSTICOS	33,000
		0501025 ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	60,000
		1401022 ACTUALIZACION EQUIPO DE COMPUTO TESORERIA MUNICIPAL	215,000
		1401025 ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	12,000
		1401026 ACTUALIZACION Y MODERNIZACION DE PLANOS E IMAGENES MUNICIPALES	500,000
		1902025 ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	39,000
		2802025 ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	150,000
		<b>Total 44 - MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION</b>	<b>1,009,000</b>
	46	0201001 SERVICIOS PERSONALES	5,182,860
		0201002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	50,000
		0201003 ALIMENTACION AL PERSONAL	5,000
		0201004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	395,000
		0201005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	283,000
		0201006 TRANSFERENCIAS A LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS	647,000
		0201007 SERVICIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN	1,288,000
		0201008 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	80,000
		0201009 SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION	1,554,000
		0201010 GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	73,000
		0201011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	46,000
		0201015 PAGO DE LIQUIDACIONES POR DEMANDA LABORAL	5,186,862
		0201020 CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	840,000
		0501001 SERVICIOS PERSONALES	4,036,000
		0501002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000
0501004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		51,600	
0501005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS		1,173,000	
0501007 SERVICIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN		50,000	
0501010 GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		9,000	
0501011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES		24,000	
0801001 SERVICIOS PERSONALES		3,391,340	
0801002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN		6,000	
0801004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		87,000	
0801005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS		1,039,400	
0801010 GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		13,000	
0801011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES		18,000	
0801023 REFORESTACION EN ÁREAS PUBLICAS		27,000	
0901001 SERVICIOS PERSONALES		2,288,200	
0901002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		57,000	
0901004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		44,000	
0901005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS		443,800	
0901007 SERVICIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN		33,000	
0901011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES		37,200	
0901020 CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES		24,000	
0901036 MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS MUNICIPALES		172,500	
0903001 SERVICIOS PERSONALES		484,300	
0903002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		37,400	
0903005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS		43,600	
0903007 SERVICIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN		10,500	
0903011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES		25,200	
0903020 CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES		10,000	
0904001 SERVICIOS PERSONALES		627,400	
0904002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	6,000		
0904004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	90,000		
0904005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	78,000		
0904010 GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000		
0904011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	6,000		
0904023 REFORESTACION EN ÁREAS PUBLICAS	30,000		



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total por Objetivo y Programa**

Objetivo	Programa / Proyecto	Importe
3 - ADMINISTRATIVO	46 1001001 SERVICIOS PERSONALES	286,500
	1001002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	6,000
	1001005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	144,000
	1001009 SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION	176,300
	1001011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	24,000
	1201001 SERVICIOS PERSONALES	2,120,000
	1201002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	50,000
	1201004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	9,000
	1201005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	235,000
	1201007 SERVICIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN	94,000
	1201010 GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000
	1201011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	15,000
	1201020 CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	40,000
	1203001 SERVICIOS PERSONALES	294,600
	1203002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	18,000
	1203004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	39,000
	1203005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	39,600
	1203010 GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000
	1203011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	12,000
	1203020 CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	12,000
	1401001 SERVICIOS PERSONALES	1,145,000
	1401002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	144,000
	1401004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	111,200
	1401005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	108,000
	1401007 SERVICIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN	31,200
	1401009 SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION	80,000
	1401010 GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	15,000
	1401011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	30,000
	1401020 CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	4,000
	1401024 ALOJAMIENTO PÁGINA WEB	39,000
	1901001 SERVICIOS PERSONALES	986,000
	1901002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	36,000
	1901004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	35,600
	1901005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	193,000
	1901006 TRANSFERENCIAS A LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS	36,000
	1901007 SERVICIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN	68,600
	1901010 GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,000
	1901011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	48,000
	1901020 CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	124,000
	1902001 SERVICIOS PERSONALES	2,396,200
	1902002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	68,000
	1902004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	315,400
	1902005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	236,000
	1902007 SERVICIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2,138,000
	1902008 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000
	1902010 GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	211,000
1902011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	12,000	
1902020 CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	6,000	
2501001 SERVICIOS PERSONALES	541,000	
2501002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,000	
2501004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	30,000	
2501005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	19,200	
2501007 SERVICIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN	24,000	
2501011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	12,000	
2501020 CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	43,200	
2601006 TRANSFERENCIAS A LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS	80,000	
2601010 GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000	



## MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA

### Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

#### Total por Objetivo y Programa

Objetivo	Programa / Proyecto	Importe
3 - ADMINISTRATIVO	46 2701008 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,000
	2701042 PAGO DE CUOTAS OBRERO - PATRONALES AL IMSS	2,069,580
	2802001 SERVICIOS PERSONALES	1,740,000
	2802002 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	18,000
	2802004 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	96,000
	2802005 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	438,000
	2802007 SERVICIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN	340,500
	2802010 GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,200
	2802011 GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	6,000
	2802020 CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	12,000
	<b>Total 46 - GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN POR FUNCION MUNICIPAL</b>	<b>47,954,042</b>
	56 0201013 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	841,000
	0501013 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	12,000
	1203013 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	13,200
	1901013 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	3,600
	<b>Total 56 - DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO</b>	<b>869,800</b>
	59 0201014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	126,000
	0501014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000
	0801014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	150,000
	0901014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000
	0903014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,000
	1001014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000
	1201014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20,000
	1401014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000
	1901014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000
	1902014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	127,200
	2501014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000
2601014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	66,000	
2701014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000,000	
2802014 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	17,000	
<b>Total 59 - INVERSIONES EN ACTIVOS</b>	<b>1,633,200</b>	
<b>Total 3 - ADMINISTRATIVO</b>	<b>52,032,042</b>	
4 - POLÍTICO	36 0201016 GASTOS POR LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	32,000
	0201017 DESARROLLO DE PERSONAL	7,000
	0801016 GASTOS POR LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	28,000
	0801017 DESARROLLO DE PERSONAL	12,000
	0901016 GASTOS POR LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	6,000
	0901017 DESARROLLO DE PERSONAL	8,000
	0904016 GASTOS POR LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	12,000
	1401017 DESARROLLO DE PERSONAL	13,000
	1901017 DESARROLLO DE PERSONAL	28,000
	1902016 GASTOS POR LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	220,000
	1902017 DESARROLLO DE PERSONAL	2,000
	2501017 DESARROLLO DE PERSONAL	12,000
	2802016 GASTOS POR LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	23,000
	2802017 DESARROLLO DE PERSONAL	12,000
	<b>Total 36 - DESARROLLO DEL PERSONAL</b>	<b>415,000</b>
<b>Total 4 - POLÍTICO</b>	<b>415,000</b>	
<b>Total general</b>	<b>80,690,366</b>	



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total General por Partida**

Cap	Partida	Descripción	Importe
1000	1102	SUELDOS	20,597,360
	1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	560,240
	1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	671,300
	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,761,200
	1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	1,592,300
	1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	337,000
	1410	CUOTAS AL IMSS	2,069,580
	<b>Total 1000 - SERVICIOS PERSONALES</b>		
2000	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	403,400
	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	133,600
	2103	MATERIAL DIDACTICO	12,000
	2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BIENES INFORMAT.	111,000
	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	5,000
	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	701,300
	2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	12,000
	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	487,000
	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	57,700
	2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	293,000
	2502	SUSTANCIAS QUIMICAS	200,000
	2503	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	16,000
	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	27,000
	2601	COMBUSTIBLES	2,948,000
	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	254,600
	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	118,000
	2702	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	68,000
	2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	140,000
	2803	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	79,000
	2903	COMPRA DE ARBOLES	57,000
<b>Total 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>6,123,600</b>
3000	3101	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	9,200
	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	446,000
	3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	45,000
	3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	5,348,000
	3110	SERVICIO DE GAS	14,100
	3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	60,000
	3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	218,000
	3206	ARRENDAMIENTO VEHICULOS PARA SERV. PUBLICOS Y OPE. DE PROGRAMAS	20,000
	3301	ASESORIA	1,810,300
	3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	39,000
	3307	SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	533,000
	3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	20,000
	3402	FLETES Y MANIOBRAS	118,000
	3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	16,000
	3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,000
	3405	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	2,000
	3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	192,200
	3501	MTTO. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION	90,000
	3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	90,000
	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	569,700
	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	336,000
	3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	27,000
	3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	126,000



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total General por Partida**

Cap	Partida	Descripción	Importe
3000	3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	37,200
	3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	679,600
	3701	SUBROGACIONES	41,000
	3801	GASTOS DE CEREMONIAL	854,000
	3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTÁCULOS CULTURALES	260,000
	3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	1,200
	3811	PASAJES	1,200
	3817	VIATICOS	314,200
	3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	5,186,862
<b>Total 3000 - SERVICIOS GENERALES</b>			<b>17,505,762</b>
4000	4103	BECAS	462,000
	4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	823,000
	4105	DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	120,000
	4109	APOYOS DEPORTIVOS	40,000
	4401	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	612,000
<b>Total 4000 - TRANSFERENCIAS</b>			<b>2,057,000</b>
5000	5101	MOBILIARIO	96,000
	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	168,200
	5201	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	240,000
	5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	393,000
	5203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	301,000
	5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	261,000
	5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	32,000
	5206	BIENES INFORMATICOS	230,500
	5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,786,000
	5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	24,000
	5502	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	144,000
	5702	TERRENOS	111,000
	5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	699,269
<b>Total 5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>			<b>5,485,969</b>
6000	6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	17,204,000
	6201	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	4,136,055
	6301	ESTUDIOS DE PREINVERSION	23,000
<b>Total 6000 - INVERSION PUBLICA</b>			<b>21,363,055</b>
9000	9101	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	300,000
	9201	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	266,000
<b>Total 9000 - DEUDA PUBLICA</b>			<b>566,000</b>
<b>Total general</b>			<b>80,690,366</b>

**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
0201	CUERPO EDIFICIO		29,945,777
0201001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS 1106 ESTIMULOS AL PERSONAL 1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL 1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO 1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	3,212,980 120,000 200,000 350,000 1,300,000
	Total SERVICIOS PERSONALES		5,182,860
0201002	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BENES INFORMAT.	34,000 16,000
0201003	Total MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION		50,000
0201004	ALIMENTACION AL PERSONAL	2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	5,000
0201004	Total ALIMENTACION AL PERSONAL		5,000
0201004	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2102 MATERIAL DE LIMPIEZA 2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION 2404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO 3501 MITTO. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION 3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES 5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	12,000 24,000 15,000 14,000 30,000 111,000 189,000
0201005	Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		395,000
0201005	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 2601 COMBUSTIBLES 2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000 250,000 3,000
0201006	Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS		283,000
0201006	TRANSFERENCIAS A LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS	2703 ARTICULOS DEPORTIVOS 4104 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES 4105 DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	60,000 467,000 120,000
0201007	Total TRANSFERENCIAS A LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS		647,000
0201007	SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION	3101 SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA 3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL 3104 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR 3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA 3110 SERVICIO DE GAS 5206 BIENES INFORMATICOS	1,000 136,000 36,000 1,108,000 3,000 4,000
0201008	Total SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION		1,288,000
0201008	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES 3206 ARRENDAMIENTO VEHICULOS PARA SERV. PUBLICOS Y OPE. DE PROGRAMAS	60,000 20,000
0201009	Total ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		80,000
0201009	SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION	3301 ASESORIA	1,554,000
0201010	Total SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION		1,554,000
0201010	GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3402 FLETES Y MANIOBRAS 3404 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES 3405 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION 3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	48,000 1,000 2,000 22,000
0201011	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		73,000
0201011	GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	3601 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES 3602 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN 3605 SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS 3606 OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	46,000 15,000 120,000 30,000
0201013	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES		46,000
0201013	SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION		676,000





**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
0201	0201013	Total SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	841,000
	0201014	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000
		5101 MOBILIARIO	111,000
		5102 TERRENOS	126,000
	0201015	Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	126,000
		PAGO DE LIQUIDACIONES POR DEMANDA LABORAL	5,186,862
	0201016	Total PAGO DE LIQUIDACIONES POR DEMANDA LABORAL	5,186,862
		GASTOS POR LOS SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	27,000
		2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,000
		3701 SUBROGACIONES	32,000
	0201017	Total GASTOS POR LOS SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	32,000
		DESARROLLO DE PERSONAL	7,000
		Total DESARROLLO DE PERSONAL	7,000
	0201019	APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	600,000
	0201020	Total APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	600,000
		CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	600,000
		3901 GASTOS DE CEREMONIAL	240,000
		3903 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	840,000
	0201021	Total CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	840,000
		APOYOS PARA BECAS A ESTUDIANTES	17,000
	0201027	Total APOYOS PARA BECAS A ESTUDIANTES	17,000
		SERVICIOS GEOGRAFICOS Y ESTADISTICOS	33,000
	0201028	Total SERVICIOS GEOGRAFICOS Y ESTADISTICOS	33,000
		OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	9,000,000
	0201029	Total OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	9,000,000
		OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	3,636,055
	0201030	Total OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	3,636,055
		ESTUDIOS PRELIMINARES DE INVERSION	23,000
		Total ESTUDIOS PRELIMINARES DE INVERSION	23,000

**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
0501	SEGURIDAD PUBLICA		7,855,869
0501001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS 1106 ESTIMULOS AL PERSONAL 1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL 1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO 1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS 1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	3,445,000 198,000 80,000 250,000 48,000 15,000
	Total SERVICIOS PERSONALES		4,036,000
0501002	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BIENES INFORMAT.	24,000 6,000
0501004	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2102 MATERIAL DE LIMPIEZA 2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION 2404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	9,600 18,000 12,000 12,000
0501005	Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		51,600
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	2301 REFACCIONES, ACESSORIOS Y HERRAMIENTAS 2601 COMBUSTIBLES 2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	180,000 831,000 24,000 138,000
0501007	Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS		1,173,000
	SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION	3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL 3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA 3110 SERVICIO DE GAS	42,000 5,000 3,000
0501010	Total SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION		50,000
	GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS 3817 VIATICOS	9,000 24,000
0501011	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		33,000
0501013	SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	3601 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	24,000
0501014	Total SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION		12,000
	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5101 MOBILIARIO 5102 EQUIPO DE ADMINISTRACION	12,000 3,000
0501025	Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		15,000
	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	5204 EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	60,000
0501032	Total ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES		60,000
	EQUIPAMIENTO A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS 2803 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	24,000 45,000
0501033	Total EQUIPAMIENTO A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA		69,000
	EXAMENES ANTIDOPING	3701 SUBROGACIONES	31,000
0501034	Total EXAMENES ANTIDOPING		31,000
	ADQUISICION DE PATRULLAS	5301 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,500,000
0501035	Total ADQUISICION DE PATRULLAS		1,500,000
	EQUIPO, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	5602 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES 5801 EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	96,000 699,269
	Total EQUIPO, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA		795,269



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
0801 - ECOLOGIA			<b>4,918,740</b>
0801001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS	2,794,500
		1106 ESTIMULOS AL PERSONAL	59,340
		1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	69,000
		1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	250,000
		1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	80,500
		1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	138,000
		<b>Total SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,391,340</b>
0801002	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	6,000
0801004	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	18,000
		2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION	24,000
		2404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	14,000
		3501 MITTO, Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION	16,000
		3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	15,000
		<b>Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>87,000</b>
0801005	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	2301 REFACCIONES, ACESSORIOS Y HERRAMIENTAS	144,000
		2601 COMBUSTIBLES	630,000
		2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS	110,400
		3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	155,000
		<b>Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS</b>	<b>1,039,400</b>
0801010	GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3402 FLETES Y MANIOBRAS	2,000
		3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	11,000
		<b>Total GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>13,000</b>
0801011	GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	3817 VIATICOS	18,000
0801014	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5102 EQUIPO DE ADMINISTRACION	12,000
		5301 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	138,000
		<b>Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>150,000</b>
0801016	GASTOS POR LOS SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	2503 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	16,000
		2702 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	12,000
		<b>Total GASTOS POR LOS SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS</b>	<b>28,000</b>
0801017	DESARROLLO DE PERSONAL	2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	12,000
		<b>Total DESARROLLO DE PERSONAL</b>	<b>12,000</b>
0801023	REFORMACION EN AREAS PUBLICAS	2003 COMPRA DE ARBOLES	27,000
0801043	Total REFORMACION EN AREAS PUBLICAS		27,000
	REACOMODO BASURERO MUNICIPAL	3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	60,000
	<b>Total REACOMODO BASURERO MUNICIPAL</b>		<b>60,000</b>
0801044	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ECOLOGIA	5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	12,000
		5203 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	24,000
		5501 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	15,000
		5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	36,000
		<b>Total MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ECOLOGIA</b>	<b>87,000</b>

**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
0901	OBRAS PUBLICAS		5,509,700
0901001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS 1106 ESTIMULOS AL PERSONAL 1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL 1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO 1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS 1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,965,000 31,200 48,000 160,000 34,000 50,000
	Total SERVICIOS PERSONALES		2,288,200
0901002	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BIENES INFORMAT.	35,000 22,000
0901004	Total MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2102 MATERIAL DE LIMPIEZA 3501 MTTQ. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	8,000 12,000 24,000
0901005	Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 2601 COMBUSTIBLES 2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	96,000 240,000 28,800 79,000
	Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS		443,800
0901007	SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION	3101 SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA 3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL 5206 BIENES INFORMATICOS	2,000 30,000 1,000
	Total SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION		33,000
0901011	GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	3811 PASAJES 3817 VIATICOS	1,200 36,000
	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES		37,200
0901014	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5101 MOBILIARIO 5102 EQUIPO DE ADMINISTRACION	15,000 15,000
	Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		30,000
0901016	GASTOS POR LOS SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	2702 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	6,000
	Total GASTOS POR LOS SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS		6,000
0901017	DESARROLLO DE PERSONAL	2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	8,000
	Total DESARROLLO DE PERSONAL		8,000
0901020	CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	3801 GASTOS DE CEREMONIAL	24,000
	Total CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES		24,000
0901036	MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS MUNICIPALES	2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION 2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	160,000 12,500
	Total MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS MUNICIPALES		172,500
0901037	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	2404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	200,000
	Total MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		200,000
0901038	ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,800,000
	Total ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL		1,800,000
0901039	COMPACTACION DE CALLES DEL MUNICIPIO	3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO 3308 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	60,000 20,000
	Total COMPACTACION DE CALLES DEL MUNICIPIO		80,000
0901040	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OBRAS PUBLICAS	5203 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION 5501 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	277,000 9,000
	Total MAQUINARIA Y EQUIPO DE OBRAS PUBLICAS		286,000





**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
0903 - DESARROLLO SOCIAL			<b>4,931,000</b>
0903001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS 1106 ESTIMULOS AL PERSONAL 1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL 1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	420,000 8,400 5,900 50,000
	<b>Total SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>484,300</b>
0903002	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	37,400
0903005	Total MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION		37,400
0903005	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	2201 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 2601 COMBUSTIBLES 2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,300 33,600 1,000 2,700
	<b>Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS</b>		<b>43,600</b>
0903007	SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION	5206 BENEFICIOS INFORMATICOS	10,500
0903011	Total SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION		10,500
0903014	GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	3817 VIATICOS	25,200
0903020	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES		25,200
0903028	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5101 MOBILIARIO	4,000
0903028	Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		4,000
0903028	CEREMONIAS COMEMORATIVAS Y SOCIALES	3901 GASTOS DE CEREMONIAL	10,000
0903028	Total CEREMONIAS COMEMORATIVAS Y SOCIALES		10,000
0903028	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	6101 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	3,816,000
0903029	Total OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO		3,816,000
0903029	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	6201 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	500,000
	<b>Total OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION</b>		<b>500,000</b>

**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
0904	IMAGEN URBANA		862,400
0904001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS 1106 ESTIMULOS AL PERSONAL 1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL 1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO 1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS 1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	540,000 12,000 18,000 40,000 5,400 12,000
	Total SERVICIOS PERSONALES		627,400
0904002	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	6,000
0904004	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2102 MATERIAL DE LIMPIEZA 2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION 3501 MTTQ. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION	18,000 60,000 12,000
0904005	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2201 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 2801 COMBUSTIBLES 2802 LUBRICANTES Y ADITIVOS 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	24,000 36,000 6,000 12,000
	Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		90,000
0904010	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	2201 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 2801 COMBUSTIBLES 2802 LUBRICANTES Y ADITIVOS 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	24,000 36,000 6,000 12,000
	Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS		78,000
0904011	GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000
	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,000
0904016	GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	3817 VIATICOS	6,000
0904023	GASTOS POR LOS SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	2702 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	12,000
	Total GASTOS POR LOS SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS		12,000
0904029	REFORMACION EN AREAS PUBLICAS	2903 COMPRA DE ARBOLES	30,000
	Total REFORMACION EN AREAS PUBLICAS		30,000
0904047	MAQUINARIA Y EQUIPO IMAGEN URBANA	5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	12,000
	Total MAQUINARIA Y EQUIPO IMAGEN URBANA		12,000





**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
1001	DESARROLLO RURAL		1,159,800
1001001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS	265,000
		1106 ESTIMULOS AL PERSONAL	5,300
		1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	6,000
		1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,200
		1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	3,000
		<b>Total SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>286,500</b>
1001002		MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	6,000
		<b>Total MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION</b>	<b>6,000</b>
1001005		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	24,000
		2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	90,000
		2601 COMBUSTIBLES	6,000
		2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000
		3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	24,000
		<b>Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS</b>	<b>144,000</b>
1001009		SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION	176,300
		<b>Total SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION</b>	<b>176,300</b>
1001011		GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	24,000
		<b>Total GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>24,000</b>
1001014		ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000
		<b>Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>15,000</b>
1001045		APORTACION A PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL	240,000
		<b>Total APORTACION A PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL</b>	<b>240,000</b>
1001046		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	240,000
		5201 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	240,000
		5301 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	28,000
		<b>Total MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO</b>	<b>268,000</b>

**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
1201 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			2,584,000
1201001	SERVICIOS PERSONALES		1,900,000
		1102 SUELDOS	30,000
		1106 ESTÍMULOS AL PERSONAL	60,000
		1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	150,000
		1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	50,000
		1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	30,000
		1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	2,120,000
1201002	Total SERVICIOS PERSONALES		30,000
	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	20,000
		2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BIENES INFORMAT.	50,000
1201004	Total MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		9,000
	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	9,000
1201005	Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		15,000
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	2301 REFACCIONES, ACESESORTOS Y HERRAMIENTAS	180,000
		2601 COMBUSTIBLES	20,000
		2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000
		3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000
1201007	Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS		235,000
	SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION	3101 SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	5,000
		3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	80,000
		3104 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	9,000
1201010	Total SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION		94,000
	GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000
1201011	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,000
	GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	3817 VIATICOS	15,000
1201014	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES		15,000
	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5101 MOBILIARIO	9,000
		5102 EQUIPO DE ADMINISTRACION	11,000
1201020	Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		20,000
	CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	3801 GASTOS DE CEREMONIAL	40,000
	Total CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES		40,000



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
1203	FOMENTO DE PORTIVO		561,400
1203001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS 1106 ESTIMULOS AL PERSONAL 1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL 1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO 1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS 1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	240,000 7,800 14,400 24,000 2,400 6,000
1203002	Total SERVICIOS PERSONALES	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 2103 MATERIAL DIDACTICO	294,600 6,000 12,000
1203004	Total MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2102 MATERIAL DE LIMPIEZA 2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION 2404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	18,000 12,000 15,000 12,000
1203005	Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2601 COMBUSTIBLES 2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	39,000 25,200 2,400 12,000
1203010	Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	39,600
1203011	GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3817 VIATICOS	1,000
1203013	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	3602 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN 3605 SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS 3606 OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	12,000 6,000 3,600 3,600
1203019	SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	4401 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	13,200
1203020	Total SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION		12,000
1203041	APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3801 GASTOS DE CEREMONIAL	12,000
	Total APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2703 ARTICULOS DEPORTIVOS 4109 APOYOS DEPORTIVOS	12,000 80,000 40,000
	CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES		12,000
	Total CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES		80,000
	MATERIAL, EQUIPO Y APOYOS DEPORTIVOS		40,000
	Total MATERIAL, EQUIPO Y APOYOS DEPORTIVOS		120,000

**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
1401	TESORERIA		2,471,400
1401001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS 1106 ESTIMULOS AL PERSONAL 1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL 1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO 1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS 1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	960,000 15,000 60,000 80,000 12,000 18,000
	Total SERVICIOS PERSONALES		1,145,000
1401002	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BIENES INFORMAT. 2302 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	120,000 12,000 12,000
	Total MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION		144,000
1401004	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2102 MATERIAL DE LIMPIEZA 2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS 3501 MTO. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION 3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	6,000 21,200 24,000 60,000
	Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		111,200
1401005	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 2601 COMBUSTIBLES 2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	24,000 55,000 5,000 24,000
	Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS		108,000
1401007	SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION	3101 SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA 3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	1,200 30,000
	Total SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION		31,200
1401009	SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION	3301 ASESORIA	80,000
	Total SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION		80,000
1401010	GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3403 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	15,000
	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		15,000
1401011	GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	3817 VIATICOS	30,000
	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES		30,000
1401014	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5101 MOBILIARIO	24,000
	Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		24,000
1401017	DESARROLLO DE PERSONAL	2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	13,000
	Total DESARROLLO DE PERSONAL		13,000
1401020	CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	3801 GASTOS DE CEREMONIAL	4,000
	Total CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES		4,000
1401022	ACTUALIZACION EQUIPO DE COMPUTO TESORERIA MUNICIPAL	5206 BIENES INFORMATICOS	215,000
	Total ACTUALIZACION EQUIPO DE COMPUTO TESORERIA MUNICIPAL		215,000
1401024	ALQUILAMIENTO PAGINA WEB	3306 SERVICIOS DE INFORMATICA	39,000
	Total ALQUILAMIENTO PAGINA WEB		39,000
1401025	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	5204 EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	12,000
	Total ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES		12,000
1401026	ACTUALIZACION Y MODERNIZACION DE PLANOS E IMAGENES MUNICIPALES	3307 SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	500,000
	Total ACTUALIZACION Y MODERNIZACION DE PLANOS E IMAGENES MUNICIPALES		500,000



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
1901 - DIF MUNICIPAL			<b>1,609,800</b>
1901001	SERVICIOS PERSONALES		940,000
		1102 SUELDOS	15,000
		1106 ESTIMULOS AL PERSONAL	18,000
		1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	6,000
		1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,000
		1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	986,000
	<b>Total SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>24,000</b>
1901002	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION		12,000
		2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	36,000
		2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BENES NFORMAT.	8,000
	<b>Total MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION</b>		<b>12,000</b>
1901004	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		3,600
		2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	3,600
		2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION	12,000
		3501 MTOO. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION	3,600
		3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	12,000
	<b>Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>		<b>35,600</b>
1901005	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS		24,000
		2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	138,000
		2601 COMBUSTIBLES	6,000
		2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000
		3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	193,000
	<b>Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS</b>		<b>36,000</b>
1901006	TRANSFERENCIAS A LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS		36,000
		4104 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	50,000
1901007	SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION		15,000
		3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	3,600
		3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	68,600
		3110 SERVICIO DE GAS	3,000
	<b>Total SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION</b>		<b>3,000</b>
1901010	GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		3,000
		3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	3,000
1901011	GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES		48,000
		3817 VIATICOS	48,000
1901013	SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION		3,600
		3805 SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	3,600
1901014	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		24,000
		5102 EQUIPO DE ADMINISTRACION	24,000
1901017	DESARROLLO DE PERSONAL		28,000
		2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	28,000
1901020	CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES		124,000
		3801 GASTOS DE CEREMONIAL	124,000
1901021	APOYOS PARA BECAS A ESTUDIANTES		24,000
		4103 BECAS	24,000
	<b>Total APOYOS PARA BECAS A ESTUDIANTES</b>		<b>24,000</b>

**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
1902 - SIMAS			<b>6,090,800</b>
1902001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS	2,025,000
		1106 ESTIMULOS AL PERSONAL	31,200
		1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	60,000
		1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	224,000
		1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	15,000
		1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	41,000
		<b>Total SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,396,200</b>
1902002		2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	60,000
		2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BIENES INFORMAT.	8,000
		<b>Total MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION</b>	<b>68,000</b>
1902004		2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000
		2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION	120,000
		2404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	40,000
		3501 MTO. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION	2,400
		3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	150,000
		<b>Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>315,400</b>
1902005		2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	50,000
		2601 COMBUSTIBLES	120,000
		2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000
		3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	42,000
		<b>Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS</b>	<b>236,000</b>
1902007		3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	18,000
		3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	2,120,000
		<b>Total SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION</b>	<b>2,138,000</b>
1902008		3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	96,000
		<b>Total ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>96,000</b>
1902010		3402 FLETES Y MANIOBRAS	68,000
		3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	143,000
		<b>Total GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>211,000</b>
1902011		3817 VIATICOS	12,000
		<b>Total GASTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>12,000</b>
1902014		5102 EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,200
		5301 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	120,000
		<b>Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>127,200</b>
1902016		2502 SUSTANCIAS QUIMICAS	200,000
		2702 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	18,000
		3701 SUBROGACIONES	2,000
		<b>Total GASTOS POR LOS SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS</b>	<b>220,000</b>
1902017		2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	2,000
		<b>Total DESARROLLO DE PERSONAL</b>	<b>2,000</b>
1902020		3801 GASTOS DE CEREMONIAL	2,000
		<b>Total CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES</b>	<b>2,000</b>
1902025		5204 EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	6,000
		<b>Total ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES</b>	<b>6,000</b>
1902048		5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	39,000
		5205 MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	39,000
		5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	180,000
		<b>Total MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE MUNICIPAL</b>	<b>32,000</b>
		<b>Total MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE MUNICIPAL</b>	<b>224,000</b>



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
2501	CASA DE LA CULTURA		708,400
2501001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS 1106 ESTIMULOS AL PERSONAL 1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL 1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO 1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS 1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	460,000 9,000 8,000 50,000 12,000 2,000
<b>Total SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>541,000</b>
2501002	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO ENEQ. Y BIENES INFORMAT.	3,000 9,000
<b>Total MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION</b>			<b>12,000</b>
2501004	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2102 MATERIAL DE LIMPIEZA 2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION	18,000 12,000
<b>Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>			<b>30,000</b>
2501005	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	2601 COMBUSTIBLES	19,200
<b>Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS</b>			<b>19,200</b>
2501007	SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION	3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	24,000
<b>Total SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION</b>			<b>24,000</b>
2501011	GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	3817 VIATICOS	12,000
<b>Total GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES</b>			<b>12,000</b>
2501014	ADQUISICIONES DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	5102 EQUIPO DE ADMINISTRACION	15,000
<b>Total ADQUISICIONES DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES</b>			<b>15,000</b>
2501017	DESARROLLO DE PERSONAL	2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	12,000
<b>Total DESARROLLO DE PERSONAL</b>			<b>12,000</b>
2501020	CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	3801 GASTOS DE CEREMONIAL 3803 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES 3804 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	22,000 20,000 1,200
<b>Total CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES</b>			<b>43,200</b>

**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
2601	FONDO DE INFRAESTRUCTURA		1,456,000
2601006	TRANSFERENCIAS A LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS	4104 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	80,000
	Total TRANSFERENCIAS A LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS		80,000
2601010	GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3403 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	1,000
	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,000
2601014	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5102 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	66,000
	Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		66,000
2601021	APOYOS PARA BECAS A ESTUDIANTES	4103 BECAS	421,000
	Total APOYOS PARA BECAS A ESTUDIANTES		421,000
2601028	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	6101 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	888,000
	Total OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO		888,000





**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
**Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008**

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
<b>2701</b>	<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>		<b>7,137,580</b>
2701008	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000
	Total ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		2,000
2701014	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5301 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,000,000
	Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		1,000,000
2701028	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	6101 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	3,500,000
	Total OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO		3,500,000
2701031	DEUDA PUBLICA	9101 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	300,000
	Total DEUDA PUBLICA	9201 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	266,000
2701042	PAGO DE CUOTAS OBRERO - PATRONALES AL IMSS	1410 CUOTAS AL IMSS	566,000
	Total PAGO DE CUOTAS OBRERO - PATRONALES AL IMSS		2,069,580

**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA**  
Presupuesto de Egresos Ejercicio 2008

**Total por Dependencia y Proyecto**

Dep	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
2802	DELEGACION VEMUSTIAMO CARRANZA		2,887,700
2802001	SERVICIOS PERSONALES	1102 SUELDOS 1106 ESTIMULOS AL PERSONAL 1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL 1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO 1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS 1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,530,000 18,000 24,000 120,000 30,000 18,000
2802002	Total SERVICIOS PERSONALES	2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA 2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ. Y BIENES INFORMAT.	1,740,000 12,000 6,000
2802004	Total MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2102 MATERIAL DE LIMPIEZA 2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION 2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS 3501 MITO. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	18,000 12,000 42,000 24,000 6,000 12,000
2802005	Total MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 2601 COMBUSTIBLES 2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	96,000 84,000 300,000 18,000 36,000
2802007	Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS	3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL 3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA 3110 SERVICIO DE GAS	36,000 300,000 4,500 340,500
2802010	Total SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION	3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,200
2802011	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3817 VIATICOS	1,200
2802014	Total GASTOS DE LOS SERVICIOS OFICIALES	5101 MOBILIARIO	6,000
2802016	Total ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2702 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL 3701 SUBROGACIONES	17,000 20,000 3,000
2802017	Total GASTOS POR LOS SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS	2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	23,000
2802020	Total CEREMONIAS CONMEMORATIVAS Y SOCIALES	3801 GASTOS DE CEREMONIAL	12,000
2802025	Total ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	5204 EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	150,000
2802032	Total EQUIPAMIENTO A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	2803 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	150,000 34,000 34,000
<b>Total general</b>			<b>80,690,366</b>



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**Convocatoria: 005**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171, y de conformidad con lo que establece la normatividad estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de materiales diversos para los Programa de "Apoyo Social" e "Iglesias y Capillas" de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

**Programa "Apoyo Social"**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35053003-005-08	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	10/03/2008	10/03/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2008 10:00 horas	25/03/2008 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Cemento			3,800	Bulto
2	C390000000	Block de concreto			76,000	Pieza
3	C390000000	Varilla de 3/8 x 12 mts			3,800	Pieza
4	C390000000	Armed de 15 x 15 x 6 mts.			350	Pieza
5	C390000000	Lámina galvanizada de .90 x 3 mts cal. 26			350	Pieza

Esta licitación consta de 20 partidas incluyendo las publicadas.

Las especificaciones técnicas de estas partidas están en el anexo 1

**Licitación Pública Nacional**

**Programa "Iglesias y Capillas"**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35053003-006-08	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	10/03/2008	10/03/2008 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/03/2008 14:00 horas	25/03/2008 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Cemento			700	Bulto
2	C390000000	Block de concreto			9,500	Pieza
3	C390000000	Varilla de 3/8 x 12 mts.			450	Pieza
4	C390000000	Lámina galvanizada de .90 x 3 mts cal 26			300	Pieza
5	C390000000	Pega azulejo (20 kg)			62	Bulto

Esta licitación consta de 40 partidas incluyendo las publicadas.

Las especificaciones técnicas de estas partidas están en el anexo 1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Victoria Número 608 tercer piso, Colonia Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono: 01844123903, los días del 04 AL 10 Marzo 2008; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja no negociable expedido por institución de crédito establecida, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, a pagar en Recaudaciones de Rentas o caja general de la Secretaría de Finanzas del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas, la apertura de las propuestas técnicas, la apertura de las propuestas económicas y fallos de las licitaciones, se llevará a cabo de acuerdo a las fechas y horarios programados en esta convocatoria en: Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, ubicado en: Victoria Número 608 tercer piso, Colonia Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Los participantes deberán contar con el registro del padrón de proveedores emitido por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Coahuila, mismo que deberá estar vigente.
- Garantías: De seriedad cheque cruzado con las leyendas de "No Negociable" o para "Abono de cuenta del beneficiario" o fianza expedida por compañía afianzador a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por el 5% del monto total de la propuesta antes de IVA.
- Garantía de Cumplimiento de contrato: el proveedor deberá presentar una fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada, por el 10% del monto del contrato para garantizar su cumplimiento, incluyendo el IVA en pesos mexicanos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Lugar de entrega: deberá ser entregado al 100% de acuerdo al programa de entregas establecido en las bases, para el programa de Apoyo Social en los domicilios de las Coordinaciones regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en las siguientes regiones: Sureste, Desierto, Centro, Carbonífera y Norte, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y para el Programa de Iglesias y Capillas en los domicilios particulares de los beneficiarios(Iglesias) de este programa y en las Regiones Sureste, Desierto, Centro, Carbonífera y Norte de acuerdo al calendario de entregas del catálogo de conceptos, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00.
- Plazo de entrega: de la primer entrega será dentro de los 10 días naturales contados a partir de la emisión del fallo y las siguientes previa solicitud de la convocante y por un periodo de seis (6) meses.
- El pago se realizará: 30 días naturales a partir de la presentación de la factura, previa entrega de la mercancía a satisfacción de usuario..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALTILLO, COAHUILA, A 4 DE MARZO DEL 2008.  
**LIC. HUGO HÉCTOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO  
(RUBRICA) 4 MARZO



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)